

ANEXO I

Concurso de traslados, por méritos, para la reasignación de efectivos, a nivel Administrativo y Auxiliar, en los Servicios Centrales del Ministerio del Interior, en Madrid, capital

RELACION DE VACANTES

Table with 2 columns: Vacancies and Number of vacancies. Includes categories for administrative and auxiliary positions in the Ministry of the Interior.

ANEXO II

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Form fields for personal data: Apellidos, Nombre, Cuerpo al que pertenece, Número de Registro de Personal, Destino (1), Comisión de Servicio de carácter temporal, Domicilio particular, Teléfono.

Localidad, solicita ser admitido al concurso de méritos convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de ... de ... de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número ..., de ... de ...), para cubrir vacantes de nivel administrativo y auxiliar en los Servicios Centrales del Ministerio del Interior, en Madrid, capital, a cuyo efecto interesa la adjudicación de una de las plazas anunciadas, por el orden de preferencia que indica y alega los méritos que al dorso se relacionan.

a) Méritos preferentes.

1. Destino provisional en virtud de reingreso al servicio activo en el Ministerio correspondiente a la plaza solicitada (Servicios Centrales):

Form fields for provisional destination: Localidad, Dirección General, Centro o Dependencia, Servicio o Sección, Fecha de destino.

2. Comisión de servicio de carácter temporal en el Ministerio en el que radique la vacante solicitada (Servicios Centrales):

Form fields for temporary service commission: Localidad, Dirección General, Servicio o Sección, Fecha de la Comisión.

3. Destino provisional en virtud de reingreso al servicio activo en otros Ministerios (Servicios Centrales):

Form fields for provisional destination in other ministries: Localidad, Ministerio, Dirección General, Centro o Dependencia, Servicio o Sección, Fecha de destino.

4. Comisión de servicio de carácter temporal en otros Ministerios (Servicios Centrales):

Form fields for temporary service commission in other ministries: Localidad, Ministerio, Dirección General, Centro o Dependencia.

(1) Señálese con X el recuadro correspondiente al carácter de destino conferido

Form fields for merit details: Servicio o Sección, Fecha de la comisión, 5. Servicios prestados con anterioridad, b) Otros méritos, 6. Antigüedad, 6.1 Trienios devengados, 6.2 Años de servicios efectivos, 6.3 Destinos anteriores, 7. Títulos, 8. Otros Cuerpos del Estado, 9. Certificados de asistencia, 10. Menciones honoríficas, 11. Residencia previa del cónyuge, 11.1 Apellidos y nombre del cónyuge, 11.2 Número de Registro de Personal, 11.3 Ministerio, 11.4 Cuerpo, 11.5 Dirección General, Centro o Dependencia, 11.6 Servicio o Sección, 11.7 Localidad, 12. Sanciones no canceladas.

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. Ayala, 5.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16679 ORDEN de 12 de julio de 1984 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 28 vacantes, en turno libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Departamento.

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, y siendo conveniente proceder a su inmediata provisión,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas y sistemas de provisión.

Se convocan 28 plazas vacantes presupuestarias existentes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas en el momento de aprobarse la presente Orden ministerial.

1.2 Características de las plazas convocadas.

1.2.1 De tipo orgánico.—Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1.2.2 De orden retributivo.—Están dotadas con las retribuciones que legalmente correspondan al índice de proporcionalidad 8 que tiene asignado este Cuerpo.

### 1.3 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de concurso oposición.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

### 2.1 Requisitos comunes a los candidatos.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico en alguna de las especialidades agrícolas o haber abonado los derechos para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales que supongan la inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función a desarrollar.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, en su caso, como funcionario en prácticas.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
  - Número de su documento nacional de identidad.
  - Que se comprometen a cumplir, caso de obtener plaza, y como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
  - Alegar los méritos aducibles que posean, comprometiéndose a acreditarlos documentalmente cuando sean requeridos para ello por el Tribunal, una vez superada la fase de oposición.
  - Quienes vayan a someterse a la prueba voluntaria de conocimiento de idiomas extranjeros harán constar expresamente el idioma o idiomas de los que desean ser examinados.
- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en sus Direcciones Provinciales completada en los apartados 4, 5 y 6 de dicho modelo de solicitud, en la forma que se expresa en el modelo de instancia que se incluye como anexo a esta convocatoria.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carné, debiendo escribirse en el reverso el nombre y dos apellidos.

### 3.2 Órgano a quien habrán de dirigirse.

Las instancias se elevarán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

### 3.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (caseo de la Infanta Isabel número 1, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5 Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas.

### 3.6 Forma y plazo para efectuar el pago.

El abono de los derechos de examen se llevará a cabo en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la solicitud, en este caso, el número y fecha de ingreso, y en el impreso de giro el concepto por el cual se efectúa. Deberá realizarse con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

### 3.7 Devolución de los derechos de examen.

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos por no cumplir los requisitos exigidos les serán reintegrados los derechos de examen abonados para tomar parte en el turno correspondiente, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución aprobando la lista definitiva.

### 3.8 Defecto de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. Constará de dos relaciones independientes, en las que aparecerá por orden alfabético los aspirantes acogidos al turno restringido primero y al de la Ley 70/1978, por este mismo orden, consignándose además su número de Registro de Personal.

### 4.2 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados formular ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.3 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución inicial de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo en el caso de que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmarla como definitiva.

### 4.4 Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, a contar del día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicho periódico oficial.

## 5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2 Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o funcionario en quien delegue con categoría, al menos, de Subdirector general.

b) Vocales: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, un Catedrático o Profesor de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola y un funcionario de alguno de los Cuerpos Superiores de Departamento con categoría, al menos, de Jefe de Sección en representación de la Subsecretaría.

c) Vocal-Secretario: Un funcionario de carrera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de titulación superior.

Se designarán tantos Vocales suplentes como miembros titulares componen el Tribunal.

### 5.3 Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario si en ellos se diera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4 Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

### 5.5 Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1 Fase de oposición.

Consistirá en la práctica de los tres ejercicios que se indican, todos ellos de carácter eliminatorio:

6.1.1 Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito dos temas sacados al azar correspondientes al anexo I del programa. Uno correspondiente al primer grupo (temas 1 al 14) y el otro al segundo grupo (temas 1 al 11), durante el tiempo máximo de cuatro horas.

6.1.2 Segundo ejercicio.—Desarrollar oralmente dos temas a elección del opositor de entre cuatro seleccionados a: azar, correspondientes cada uno de ellos a los grupos existentes en el anexo II del programa de las pruebas selectivas, durante el tiempo máximo de cuatro horas.

6.1.3 Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar, de entre los correspondientes al anexo III del programa, durante el tiempo máximo de cuatro horas.

6.1.4 Todos los ejercicios escritos, una vez concluido el tiempo concedido para su realización, serán entregados por el opositor al Tribunal en sobre, que cerrará y firmará al dorso consignando su nombre, apellidos y número de orden.

La lectura pública de los ejercicios se hará previo señalamiento de fecha, y concluida la misma el Tribunal podrá formular preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

6.2 Fase de concurso.

Los méritos alegados por los opositores se valorarán de acuerdo con el baremo que figura en la base octava, b), de la convocatoria.

6.2.1 Aportación de méritos académicos y profesionales.—Los méritos alegados por los interesados en la instancia por ellos suscrita para tomar parte en el presente concurso-oposición serán justificados documentalente por los mismos, dentro de la fase de concurso y en el plazo que al efecto señale el Tribunal mediante el oportuno anuncio.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados en el momento antedicho y que hayan sido debidamente justificados. Para su valoración el Tribunal atenderá al baremo de méritos establecido en la base octava de esta convocatoria.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1 El programa que ha de regir en el concurso-oposición se publica conjuntamente en esta convocatoria como anexo a la misma.

7.2 Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin deberán ir provistos del correspondiente documento nacional de identidad, que exhibirá al comienzo de cada ejercicio.

7.4 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán efectuarse en primer lugar las pruebas correspondientes a la fase de oposición y concurso.

7.5 Llamamiento.

Los opositores serán convocados a la práctica de los ejercicios de la oposición mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas los que no comparezcan. Igualmente se procederá en la fase de concurso. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

7.6 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán los primeros ejercicios en el turno libre de las pruebas selectivas, haciendo público este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación al de su respectivo comienzo.

7.7 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición se harán públicas por el Tribunal al finalizar cada uno de aquéllos.

La valoración de las tres partes de la fase de concurso se hará pública, señalando separadamente la puntuación obtenida en cada una de las mismas.

7.8 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspi-

rantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

a) Fase de oposición:

Cada ejercicio de la fase de oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio. Los tres ejercicios serán valorados de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobarlos alcanzar en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo y no haber obtenido un cero en alguno de los temas desarrollados en dichos ejercicios.

La puntuación definitiva de los ejercicios de esta fase estará constituida por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios que la componen.

Finalizadas las pruebas citadas, se hará pública la lista de los que hayan actuado por el orden que les correspondió en el sorteo, expresando en columna diferente la puntuación alcanzada en cada una de dichas pruebas.

b) Fase de concurso:

Baremo de méritos

	Puntos
Estar en posesión de otro título académico superior, español o extranjero, debidamente convalidado, además del exigido en la convocatoria (por cada título) ... ..	2
Poseer el grado de Doctor ... ..	1
Estar en posesión del título oficial de Enseñanza Técnica de Grado Medio ... ..	1
Haber ingresado por oposición o concurso-oposición en Cuerpo o plaza de las Administraciones Públicas para la que se haya exigido título superior ...	2
Haber ingresado por oposición o concurso-oposición en Cuerpo o plaza de las Administraciones Públicas para la que se haya exigido título de grado medio ... ..	1,50
Haber ingresado por oposición o concurso-oposición en Cuerpo o plaza de las Administraciones Públicas para la que se haya exigido título de Bachiller Superior o equivalente ... ..	1
Haber ingresado por oposición o concurso oposición en Cuerpo o plaza de las Administraciones Públicas para la que se haya exigido título de Bachiller Elemental o equivalente ... ..	0,50
Por la realización de cursos o seminarios, estando en posesión de diploma oficial acreditativo de los mismos, hasta ... ..	2,50
Por cada año de servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como contratado, interino o eventual en plaza equivalente a la que se aspira en la vacante ... ..	0,25
Por cada año de servicios prestados en Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ... ..	0,20
Por cada año de servicios prestados en otros Departamentos, Organismos Autónomos o Administraciones Públicas ... ..	0,10
Por cada año de servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como funcionario en plaza de equivalente nivel y titulación a la que se aspira en la vacante ... ..	1
Por cada año de servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como funcionario en plaza de inferior nivel y titulación a la que se aspira en la vacante ... ..	0,75
Por cada año de servicios prestados en Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como funcionario en plaza de equivalente nivel y titulación a la que se aspira en la vacante ... ..	0,50
Por cada año de servicios prestados en Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como funcionario en plaza de inferior nivel y titulación a la que se aspira en la vacante ... ..	0,25
Por cada año de servicios prestados en otros Organismos o Administraciones como funcionario en plaza de inferior nivel y titulación a la que se se aspira en la vacante ... ..	0,25
Por cada año de servicios prestados en otros Organismos o Administraciones como funcionario en plaza de inferior nivel y titulación a la que se aspira en la vacante ... ..	0,15
Por menciones honoríficas, premios en metálico, condecoraciones, hasta ... ..	1
Por trabajos de investigación de carácter doctrinal, o divulgación, y estudios y publicaciones en general, hasta ... ..	2,50

## c) Calificación definitiva:

Está constituida por la suma de las calificaciones finales obtenidas en cada una de las dos fases del proceso selectivo.

## 9. LISTA DE APROBADOS EN LAS FASES DE OPOSICION Y CONCURSO. PROPUESTA DEL TRIBUNAL. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

## 9.1 Lista de aprobados.

Terminadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor, separando los correspondientes a cada turno, sin rebasar el número de plazas convocadas definitivamente para cada uno de ellos, excepción hecha de las que se hayan podido acumular, de conformidad con lo dispuesto en la base 1. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores tendrá preferencia el que hubiera prestado más tiempo de servicio a la Administración y en caso de igualdad de circunstancias, el de mayor edad.

Dicha relación deberá ser remitida por el Tribunal al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación y requerimiento a los interesados de los documentos que deban aportar.

## 9.2 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Subsecretaría del Departamento, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que, en su caso, habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado dichas fases, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9.3 Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados en las fases de oposición y concurso presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado médico oficial, expedido por la Dirección de Salud de alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

3. Título de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico en alguna de las especialidades agrícolas o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos de expedición antes del término fijado en la base 2.1. c).

4. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha de presentación de documentos.

5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.4 Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a contar del siguiente día de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

## 9.5 Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como los contratados por el mismo en régimen de derecho administrativo o laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato.

## 9.6 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. PROPUESTA DEFINITIVA DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

## 10.1 Propuesta definitiva de aprobados.

Finalizado el curso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la relación final de aprobados, por orden de puntuación de mayor a menor, siguiéndose en caso de igualdad de puntos el criterio establecido en la base 9.1.

El Tribunal elevará asimismo a la Subsecretaría del Departamento la citada relación de aprobados, para que ésta proponga al excelentísimo señor Ministro el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado.

## 10.2 Nombramiento definitivo.

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado a favor de los interesados. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del nombre y apellidos de los interesados, de la fecha de nacimiento y del número de Registro de Personal que haya sido asignado, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos, previo el cumplimiento del requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 11.2 Ampliación.

La Subsecretaría del Departamento podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga en el anterior plazo, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo permiten y con ello no se perjudica el derecho de terceros.

11.3. Con posterioridad a la toma de posesión, los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas habrán de realizar un curso de formación, con la duración que se determine por la Subsecretaría del Departamento.

## 11.4 Destino.

11.4.1 Los opositores nombrados serán destinados preferentemente a los Servicios periféricos del Departamento o Comunidades Autónomas, en las que habrán de desempeñar sus funciones durante un mínimo de tres años antes de solicitar su traslado a los Servicios centrales del Ministerio o sus Organismos Autónomos.

## 12. NORMA FINAL

## 12.1 Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta o de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de julio de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## ANEXO I

## Programa

Primer grupo: Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. Idea general de régimen político. Evolución del régimen político español de 1812 hasta nuestros días. El régimen político español actual.

Tema 2. La Constitución española de 27 de diciembre de 1978. Principales etapas de su elaboración. Principios que la inspiran y estructura.

Tema 3. Derechos y libertades de los españoles: Clasificación y análisis. Garantías. Suspensión de derechos y libertades. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. Las Cortes españolas. Composición. Funciones. Organización. Procedimiento para la elaboración de las Leyes. Sistema representativo: Los partidos políticos. Los sindicatos.

Tema 5. El Poder judicial: Principios básicos. Organización judicial española actual. La jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de los mismos. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

Tema 6. La Jefatura del Estado. Funciones del Rey. La sucesión de la Corona. Gobierno y Administración. Concepto y ámbito de la Administración Pública. Organos superiores de la Administración Central.

Tema 7. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidades. Las Comisiones Delegadas del

Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Los Secretarios de Estado y los Subsecretarios. Directores generales y secretarios generales. Otras unidades administrativas.

Tema 8. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 9. Organos consultivos de la Administración. Consejo de Estado. El control de la Administración: Concepto, caracteres y principales órganos. El Tribunal de Cuentas.

Tema 10. Las Comunidades Autónomas: Estructura. Los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades. El ordenamiento estatal y los autonómicos: Sistema de relaciones.

Tema 11. La Administración local: Entidades que comprende. Las Diputaciones. El municipio: Naturaleza, elementos y organización. El Alcalde y los Concejales. Mancomunidades y Agrupaciones. Las Entidades locales menores.

Tema 12. La Administración institucional. Corporaciones y fundaciones. Las Entidades estatales autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento. Clasificación de los Organismos Autónomos según la Ley General Presupuestaria.

Tema 13. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Evolución histórica y competencia actual. Organización central y periférica vigente.

Tema 14. Organismos Autónomos adscritos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### Segundo grupo: Derecho administrativo

Tema 1. El Derecho administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido. Sistemas contemporáneos. La ciencia de la administración.

Tema 2. Las fuentes del Derecho: Jerarquía. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Decretos legislativos y Reales Decretos-leyes. La iniciativa legislativa. El principio de legalidad de la actividad administrativa. Las fuentes propias del Derecho administrativo. El Reglamento: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. Ordenes ministeriales, instrucciones y circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 3. La Ley del Procedimiento administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 4. Motivación y notificación de los actos administrativos. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez, nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 5. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto y clase. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 6. Los contratos administrativos. Concepto, clases y elementos. Legislación vigente. El cumplimiento de los contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 7. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Ideas generales de régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 8. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Funcionarios del Estado, de la Administración local y de los Organismos autónomos: Su régimen jurídico. Los contratados en régimen de Derecho administrativo y laboral.

Tema 9. Requisitos para el ingreso en la Función pública. Selección, formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones.

Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Derechos económicos de los funcionarios.

Tema 11. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos: Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. El sistema de derechos pasivos. La Seguridad Social en la Función pública.

## ANEXO II

### TECNOLOGÍA AGRARIA, PESQUERA Y ALIMENTARIA

#### Primer grupo: Medios de producción

Tema 1. El clima como condicionante de la Empresa agraria. Principales factores climáticos. Las regiones climáticas españolas. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología.

Tema 2. El agua como recurso escaso. Aguas superficiales y subterráneas. Información básica para el estudio del ciclo hidrológico. El aprovechamiento de las aguas residuales, subterráneas, marinas, etc.

Tema 3. El agua como factor de producción de la Empresa agraria. Importancia regional. La relación agua-suelo-planta: aspectos fisiológicos. Balance hídrico e hidráulico. La calidad de las aguas para el riego: El problema de la salinización.

Tema 4. El agua para el riego. Consumos, estructura y estacionalidad. Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y las nuevas técnicas de riego. El coste de agua y energía.

Tema 5. El suelo como factor de producción de la Empresa agraria. Técnicas para el estudio agrario del suelo. La clasificación de los suelos españoles y su distribución geográfica.

Tema 6. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas. Las relaciones suelo-planta.

Tema 7. La tecnología en la Empresa agraria. Su importancia, clases e incidencia en los medios de producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.

Tema 8. El gasto de energía en la producción agraria. Consumos y su estructura. Tipos de energía y combustibles. El ahorro energético y las energías alternativas.

Tema 9. Los fertilizantes en la agricultura. Tipos y características. Técnicas de fertilización. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria. El sector de producción de fertilizantes y su problemática.

Tema 10. La mecanización en la Empresa agraria española: Tipos de máquinas y características. Aspectos regionales.

Tema 11. Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono: Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. El sector productor de semillas y plantas de vivero en España: Su problemática.

Tema 12. Plaguicidas. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación por plaguicidas. Métodos de lucha biológica. El sector productor de plaguicidas en España: Su problemática.

#### Segundo grupo: Producciones

Tema 1. Producción del secano español: Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales.

Tema 2. El regadío extensivo. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales.

Tema 3. El regadío intensivo. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales.

Tema 4. La ganadería extensiva. Características y tipos. Principales producciones y sus rendimientos. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales. Especies y razas de ganado. Operaciones de manejo. Equipos e instalaciones.

Tema 5. La ganadería intensiva. Características y tipos. Principales producciones y sus rendimientos. Problemática y perspectivas de futuro: Aspectos regionales. Especies y razas de ganado. Operaciones de manejo. Equipos e instalaciones.

Tema 6. Técnicas de producción de cereales y leguminosas. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Tema 7. Técnicas de producción de fruticultura. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Tema 8. Técnicas de producción de hortaliza. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Tema 9. Técnicas de producción de hortaliza intensiva, floricultura y cultivos de primor. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Tema 10. Técnicas de producción de cultivos industriales. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendario. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Tema 11. Técnicas de producción de viñas y otros cultivos leñosos de secano. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

Tema 12. Técnicas de producción de pastos y forrajes. Especies y variedades. Exigencias medio-ambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos: Aspectos regionales.

#### Tercer grupo: Industrias

Tema 1. El suministro de materias primas en las Empresas agroindustriales y alimentarias. Características de las materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales. La dependencia exterior y las multinacionales.

Tema 2. Conservación y almacenamiento de productos agrarios. Principales productos y sistemas. Procesos y tecnología. Centrales hortofrutícolas.

Tema 3. Técnicas de producción enológica. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus elaboraciones características. Aspectos regionales. Los vinos de calidad. Los vinos con denominación de origen.

Tema 4. Técnicas de producción de aceites vegetales. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y su elaboración. Aspectos regionales. Aceites de calidad y con denominación de origen.

Tema 5. Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y su elaboración. Aspectos regionales.

Tema 6. Técnicas de producción de productos cárnicos y derivados. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y su elaboración. Aspectos regionales.

Tema 7. Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materia prima. Procesos básicos. Tipos de productos lácteos y su elaboración. Aspectos regionales.

Tema 8. Técnicas de producción de harinas y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus características de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 9. Técnicas de producción de azúcares y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y su elaboración. Aspectos regionales.

Tema 10. Técnicas de producción de conservas vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 11. Técnicas de producción de zumos y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

Tema 12. Técnicas de producción de congelados vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y su elaboración. Aspectos regionales.

Tema 13. Técnicas de producción y elaboración de tabacos. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y su peculiar elaboración. Aspectos regionales.

Tema 14. El aprovechamiento de residuos en la agricultura, los montes y la ganadería. La bioenergética. Las energías alternativas.

Tema 15. La industria pesquera. Estructura y dimensión económica. Productos y técnicas de elaboración. Problemática regional.

#### Cuarto grupo: Tecnología

Tema 1. Construcciones agrarias. Tipos y fines. Materiales de construcción. Criterios de diseño. Condicionamientos medioambientales.

Tema 2. Infraestructuras agrarias. Tipos y fines. Materiales empleados. Criterio de diseños. Los caminos rurales. La infraestructura de riego.

Tema 3. Los proyectos. Concepto y fines. Estudios preliminares. Metodología para su elaboración. Contenido y estructura formal. Descripción de los proyectos.

Tema 4. La ejecución de proyectos. Actuaciones y normas de regulación. Obras. Replanteo. Ejecución y dirección. Mediciones y certificaciones. Control de ejecución de proyectos. Valoración y liquidación.

Tema 5. La evaluación de proyectos. Principales ratios. Concepto e interpretación.

Tema 6. Las empresas pesqueras. Características y tipos. Las Empresas mixtas. Producciones. Problemática y aspectos regionales. La explotación de los recursos pesqueros. El equilibrio biológico. La problemática de artes y aparejos.

Tema 7. Técnicas y artes de pesca. Pesca de arrastre. El cerco. Las artes marineras. Nuevas técnicas de pesca.

Tema 8. La acuicultura marina. Sistemas de cultivo. Principales especies cultivables. La acuicultura en el litoral y en aguas continentales.

Tema 9. Los puertos pesqueros, la infraestructura portuaria y el equipamiento. Buques pesqueros. Tipos. Equipamiento. Buques congeladores.

### ANEXO III

#### ECONOMÍA AGRARIA, PESQUERA Y ALIMENTARIA

Tema 1. El sector agrario, pesquero y alimentario. Concepto y delimitación. Su papel en la economía nacional. Dimensión y distribución subsectorial. Importancia del medio rural. Aspectos regionales y sus peculiaridades.

Tema 2. El factor tierra en la agricultura. Dedicación del suelo agrícola en España. Tenencia y distribución de la propiedad. La dialéctica latifundio-minifundio.

Tema 3. Los arrendamientos rústicos. Concepto. Importancia. Régimen jurídico. Normas reguladoras. La aparcería.

Tema 4. La población activa agraria. Análisis cuantitativo y cualitativo. Los núcleos de población y las comarcas rurales. Emigración. El desempleo agrario según regiones. Políticas territoriales en el medio rural. El mercado de trabajo y su regulación.

Tema 5. El factor capital en la agricultura. Concepto y clases. La formación de capital. Las inversiones agrarias.

Tema 6. Evolución de la productividad en el sector agrario. La mejora de la productividad como objetivo económico: La tecnología. La productividad del trabajo y la tecnología.

Tema 7. Reforma y desarrollo agrario. Concepto. La política de regadíos. La concentración parcelaria. La agricultura de montaña y las áreas desfavorecidas. El desarrollo rural integral. Concepto y aplicación.

Tema 8. El sector pesquero. Estructura y principales magnitudes. Los factores de la producción pesquera. La población activa pesquera. Importancia regional del sector. Problemática del sector pesquero en España.

Tema 9. Aspectos estructurales pesqueros. La flota pesquera española. La flota de altura y la litoral. La reconversión de la flota. Acuicultura y cultivos marinos. Medidas de orientación al consumo.

Tema 10. El sector industrial agroalimentario. Estructura y principales magnitudes. La problemática del sector industrial alimentario en España. El contexto internacional. La tecnología agroalimentaria.

Tema 11. El consumo alimentario en España. Estructura, evolución y factores condicionantes. Orientación del consumo alimentario. Abastecimiento alimentario español y reservas estratégicas.

Tema 12. La calidad y la seguridad alimentaria. La protección al consumidor y la defensa contra el fraude. Los Códigos Alimentarios. Las denominaciones de origen.

Tema 13. La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Investigación a nivel nacional y regional. Coordinación.

Tema 14. El medio ambiente y la conservación de la naturaleza. La problemática medio-ambiental: Su origen e importancia. Programas de conservación de la naturaleza: Conservación de suelos y aguas. Las zonas protegidas. Las aguas residuales y su reciclaje. La contaminación marina: Los vertidos.

Tema 15. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La innovación tecnológica en la Empresa agraria, pesquera y alimentaria. La extensión agraria. La capacitación profesional. Los cursos de reciclaje.

Tema 16. El régimen general de la Seguridad Social y los especiales agrario y pesquero. El empleo comunitario: Origen, importancia regional y enfoques alternativos. El plan de empleo rural.

Tema 17. Asociacionismo agrario y pesquero. Las organizaciones profesionales agrarias. Las Cámaras Agrarias. Las Cofradías de Pescadores. Las organizaciones empresariales agroalimentarias. Las Asociaciones de Consumidores.

Tema 18. Asociacionismo agrario y pesquero. Necesidad y justificación. Fórmulas asociativas: Análisis y caracterización. Asociacionismo pesquero.

Tema 19. Las Sociedades Cooperativas: Régimen jurídico. Órganos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito.

Tema 20. Las Sociedades Agrarias de Transformación: Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las Agrupaciones de Productores. Otras figuras asociativas.

Tema 21. Las explotaciones familiares agrarias. Concepto y delimitación: Aspectos regionales. La explotación familiar en la CEE y en España. Normas reguladoras. Otras asociaciones comunitarias.

Tema 22. Los agricultores jóvenes: Problemática. El acceso de los jóvenes a empresarios agrarios. Medidas de estímulo. Normas reguladoras.

Tema 23. Las Comunidades Europeas. Análisis socioeconómico global de la integración española. Efectos a largo plazo de los principales sectores de la economía española. Valoración global del papel de la agricultura española en el marco de la CEE del futuro. La reforma de la política agraria común en la Comunidad aplicada a 12 miembros.

Tema 24. La financiación del sector agrario, pesquero y alimentario. La capitalización. La financiación propia y ajena. Principales instituciones financieras. El crédito oficial: Líneas, condiciones y entidades. El crédito cooperativo agrario.

Tema 25. Los sistemas de aval y garantía. Las sociedades de garantía recíproca. Los seguros agrarios.

Tema 26. La comercialización en el sector agrario, pesquero y alimentario. Normalización y tipificación de productos. La comercialización en origen y destino. El régimen de contratos agrarios. Necesidad de establecer un sistema contractual.

Tema 27. Canales de comercialización alimentaria. El comercio mayorista de productos alimenticios: Importancia y características. El comercio minorista: Su innovación y la problemática derivada. El consumidor y el comercio alimentario.

Tema 28. La comercialización pesquera. Los mercados en origen. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de los productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.

Tema 29. El comercio exterior agrario, pesquero y alimentario. Balanza comercial agraria. Los intercambios. Acuerdos comerciales. Las exportaciones: Regímenes comerciales aplicables. Principales productos de exportación y áreas de destino. Controles sanitarios y de calidad.

Tema 30. Las importaciones: Volumen y evolución. Regímenes comerciales aplicables. Principales productos de importación y áreas suministradoras. Control sanitario y de calidad de las importaciones agrarias, pesqueras y alimentarias.

Tema 31. La planificación del sector agroalimentario. El equilibrio oferta-demanda. Técnicas de previsión. La planificación de las inversiones agrarias. La planificación de los regadíos. La industrialización agroalimentaria como instrumento en la planificación agraria. La planificación en el sector pesquero.

Tema 32. La información como base de la planificación. Tipología de la información. La transmisión, almacenamiento y tratamiento de la información. El papel de la informática en la planificación. Estadísticas agrarias, pesqueras y alimentarias.

Tema 33. La informática en la Administración Pública. La informática y la toma de decisiones. Informática y gestión del sector público agrario, pesquero y alimentario.

Tema 34. Fundamento de los ordenadores. Conceptos básicos sobre el equipo físico. Unidad central de proceso. Unidades de almacenamiento. Sistemas de entrada/salida de información. Equipo lógico.

Tema 35. Fundamentos de la programación. Estructura de un programa. Compiladores. Lenguajes principales: Organización y sentencias más importantes.

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA**

Ministerio u organismo  
**AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

Poliza de 25 pes.

Solo de registro de entrada

1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira

2. Fecha de la orden de la convocatoria

**I. DATOS PERSONALES** Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios reservadas en su caso.

3. Primer apellido

4. Segundo apellido

5. Nombre

6. Fecha de nacimiento

7. Lugar de nacimiento: Municipio

8. Idem: Provincia

9. Domicilio

10. Lugar de domicilio: Municipio

11. Idem: Provincia

12. Sexo  
 Varón  Mujer  Casado  Viudo  Soltero  13. Estado civil

14. Doc. Nat. Identidad Num.

15. Teléfono Num.

16. Nombre de la madre

17. Nombre del padre

18. Profesión del padre

19. Caso de ser funcionario público, indicar:  
 19.1 Denominación del cuerpo o plaza

19.2 Fecha Ingreso

19.3 Situación actual

Reservado para modificación

**II. FORMACION**

20. Titulo académico que posee

21. Centro que los adquirió

21.1 Localidad

22. Idiomas

Traduce		Habla		Escribe	
Muy bien	Bien	Muy bien	Bien	Muy bien	Bien
Bastante bien	Bastante	Bastante bien	Bastante	Bastante bien	Bastante
				Otros conocimientos especiales	

23. Otros conocimientos especiales

24. Pruebas selectivas en que ha participado

24.1 Denominación del cuerpo o plaza

24.2 Año

24.3 Ejercicios aprobados

Reservado para modificación

20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3

**III. EXPERIENCIA**

25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado

25.1 Fecha Ingreso

25.2 Fecha cesa

25.3 Ministerio u organismo y centro director en que prestó servicios

25.4 Condición

26. Trabajo en la empresa privada

Reservado para modificación

25.1	25.2	25.3	25.4	26

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que desea los derechos de examen

Giro Telefónico

Giro Postal

Ingreso directo en

Número de recibo

28. Ejercidos de méritos u pruebas que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

30.

31.

32.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarse, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.**

**DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_ (lugar) (año) (mes) (día)

Firma

**ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

Español reservado para la Administración

Relación provisional:  Admitido  Excluido por Relación definitiva:  Admitido  Excluido

Operativa e examen

Formación (curso y/o prácticas)

Destino

Observación